
Bogotá D.C., Diciembre 02 de 2010

Auto No. 4239

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A. con NIT860.056.150-8, mediante radicado número 4120-E1-154399 del 26 de noviembre de 2010 presentó solicitud de Licencia Ambiental para la importación del producto formulado STORM BLOQUES del ingrediente activo FLOCOUMAFEN, para uso en salud pública, allegando el Estudio de Impacto Ambiental y demás documentos requeridos para tal fin.

Que la sociedad BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A. realizó el pago por concepto de evaluación del producto formulado STORM BLOQUES, por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$117.507.00) M/L el 26 de agosto de 2010 con el número de referencia 151020510.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispuso que el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles en virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que de conformidad con el numeral 10 literal c del artículo 8º del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, este Ministerio es competente para conocer del trámite de Licencia Ambiental para los proyectos de importación de pesticidas o plaguicidas de uso en salud pública.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que revisada la solicitud presentada por la sociedad BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A. y su documentación anexa, se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, incluido el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, pago por concepto de evaluación y el Estudio de Impacto Ambiental (en medio magnético), esta Dirección procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite administrativo tendiente a otorgar Licencia Ambiental.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente LAM 5200, para que en éste se continúe con el trámite administrativo que por medio de este auto se inicia, tendiente a otorgar licencia ambiental.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental, para la importación del producto formulado STORM BLOQUES del ingrediente activo FLOCOUMAFEN, para uso en salud pública, a nombre de la sociedad BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo conformar el expediente LAM 5200.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará acerca de la información técnica presentada por la sociedad BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Ministerio de Protección Social.

ARTICULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM5200
Reviso: Magda Constanza Contreras Morales- Coordinadora Grupo de Relación Con Usuarios